



RV: Generación de Tutela en línea No 2599489

Desde Mariano Ospina Andrade <mospinaa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Mié 5/02/2025 3:22 PM
Para Centro Servicios Administrativos Juzgados Ejecución Penas Medidas Seguridad - Huila - Neiva <cserejcnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC Oficina Judicial - Huila - Neiva <ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>; cardenastr.miguel@gmail.com <cardenastr.miguel@gmail.com>

1 archivo adjunto (174 KB)
559 - ACTA.pdf;

SEÑORES JUZGADO 02 E.P.M.S.

Cordial saludo.

Entrego **ACTA DE TUTELA 559**, que les correspondió por reparto para el trámite respectivo. Gracias.

Se informa a Usuarios y Despachos que la cuenta de correo electrónico **mospinaa@cendoj.ramajudicial.gov.co**, es sólo para realizar reparto y remitir actas de reparto. Este correo **NO** se encuentra habilitado para la recepción de (correos electrónicos, consultas, peticiones etc.). **Solicitamos abstenerse de continuar remitiendo notificaciones a este correo.**

En su lugar se informa que los correos electrónicos habilitado por el CSJ para recibir procesos judiciales por especialidad son:
repartoflianva@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartolaboralnva@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartodiscipnva@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartocivilnva@cendoj.ramajudicial.gov.co
repartoadtivorva@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tutelas en línea
Para los despachos judiciales es: ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Se envían los archivos en el estado en que fueron recibidos del remitente, cualquier inconsistencia, error, aclaración o complementación de información debe dirigirse, directamente, al usuario y / o despacho.

Atentamente,

Mariano Ospina Andrade
Asistente Administrativo - Oficina Judicial

Como parte de nuestra estrategia orientada a la mejora continua, agradecemos su colaboración y tiempo empleado en el diligenciamiento de la encuesta de satisfacción de usuarios a la cual puede acceder en el enlace <https://forms.office.com/r/sPaFmR9yi0> o escaneando el siguiente código QR para mayor facilidad



De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Neiva <apptutelasnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 5 de febrero de 2025 11:54 a. m.
Para: Mariano Ospina Andrade <mospinaa@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 2599489

Cordial saludo,

Reenvío TUTELA para que sea sometida a reparto y enviar al Despacho Judicial que le corresponda por reparto.

Se envían los archivos en el estado en que fueron recibidos del remitente, cualquier inquietud, inconsistencia, error, aclaración o faltante con el contenido debe solicitarlo al peticionario o juzgado.

Atentamente,

Amparo Cruz Hermida
Asistente Administrativo Oficina Judicial

Se debe tener en cuenta que a su petición se le estará dando el respectivo trámite dentro del horario hábil de la Oficina Judicial de Neiva, de acuerdo al orden y tiempo de llegada.
Horario de atención: LUNES A VIERNES DE 7:00 A.M. a 5.00 P.M., cualquier correspondencia recibida por fuera de ese horario será tenida en cuenta como ingresada a partir de las 7:00 A.M. del día hábil siguiente.

De: Tutela y Habeas Corpus en Línea Rama Judicial <tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 5 de febrero de 2025 10:39
Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Neiva <apptutelasnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>; cardenastr.miguel@gmail.com <cardenastr.miguel@gmail.com>
Asunto: Generación de Tutela en línea No 2599489

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Buen día,
Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 2599489

Lugar donde se interpone la tutela.
Departamento: HUILA.
Ciudad: NEIVA

Lugar donde se vulneraron los derechos.
Departamento: HUILA.
Ciudad: NEIVA

Accionante: MIGUEL ANGEL CARDENAS TRUJILLO Identificado con documento: 1075295562
Correo Electrónico Accionante : cardenastr.miguel@gmail.com
Teléfono del accionante : 3188429230
Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:
Persona Jurídico: UNIVERSIDAD LIBRE- Nit: ,
Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co
Dirección:
Teléfono:
Persona Jurídico: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- Nit: ,
Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@cncs.gov.co
Dirección:
Teléfono:
Persona Jurídico: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DOMICILIARIOS- Nit: ,
Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co
Dirección:
Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:
DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, TRABAJO,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:
[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:
Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señor(a):

JUEZ CONSTITUCIONAL DE REPARTO

ASUNTO: Acción de tutela

DERECHOS VULNERADOS:

1. Derecho al trabajo y al acceso a carrera administrativa.
2. Derecho al debido proceso.
3. Derecho a la igualdad.

ACCIONANTE: Miguel Angel Cardenas Trujillo

ACCIONADOS: Universidad Libre de Colombia (ULIBRE), Comisión Nacional del servicio Civil (CNSC) y Superintendencia de servicios públicos y domiciliarios (SSPD)

MEDIDA CAUTELAR: Suspensión temporal del proceso de selección No. 2504 de 2023 – SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y DOMICILIARIOS – para la OPEC 199043

Miguel Angel Cardenas Trujillo identificado con cedula de ciudadanía No. 1.075.295.562 de Neiva, presento ante su despacho señor(a) Juez, en nombre propio ACCIÓN DE TUTUELA en contra de la Universidad Libre de Colombia, La Comisión Nacional del Servicio Civil y La Superintendencia de Servicios Públicos y Domiciliarios por los siguientes derechos vulnerados:

I. HECHOS

PRIMERO: El día 13 de julio de 2023, mediante el Acuerdo No. 62, del mismo año, la CNSC convocó a concurso en la modalidad abierto y ascenso para proveer vacantes definitivas al Sistema Específico de Carrera Administrativas de las Superintendencias “Proceso de Selección 2504 de 2023 – Superintendencia de servicios públicos y domiciliarios (SSPD)”, la CNSC determinó en dicho acuerdo las pruebas para aplicar en el proceso de selección, y el peso porcentual de cada una, como se denota en la siguiente:

TABLA No. 3
PRUEBAS A APLICAR PARA NIVEL PROFESIONAL Y ASESOREN LAS MODALIDADES DE
ASCENSO Y ABIERTO

PRUEBAS	CARÁCTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO
Competencias Funcionales	Eliminatoria	70%	70.00
Competencias Comportamentales	Clasificatoria	10%	N/A
Entrevista	Clasificatoria	10%	N/A
Valoración de Antecedentes	Clasificatoria	10%	N/A
TOTAL		100%	

Fuente: Acuerdo No. 62 del 13 de Julio del 2023 - CNSC, Pág.14

SEGUNDO: El día 28 de septiembre del 2023 a través de la plataforma SIMO y con el No. de inscripción 708104257, yo Miguel Angel Cardenas Trujillo realice postulación a la OPEC 199043 para la entidad Superintendencia de servicios públicos domiciliarios (SSPD) al cargo nivel profesional, denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, adjuntando al mismo doce (12) documentos de educación informal, tres (3) documentos de educación formal y cuatro (4) documentos de experiencia laboral.



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria Procesos de Selección Superintendencias de 2023

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Fecha de inscripción: jue, 28 sep 2023 09:10:40

Fecha de actualización: jue, 28 sep 2023 09:10:40

MIGUEL ANGEL CARDENAS TRUJILLO

Documento	Cédula de Ciudadanía	N° 1075295562
N° de inscripción	708104257	
Teléfonos	3188429230	
Correo electrónico	cardenastr.miguel@gmail.com	
Discapacidades		

Datos del empleo

Entidad	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios		
Código	2028	N° de empleo	199043
Denominación	10223	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Nivel jerárquico	Profesional	Grado	13

Fuente: Reporte de inscripción SIMO No. 708104257

TERCERO: En el anexo técnico del proceso de selección No. 2504 del 2023, para la prueba de valoración de antecedentes con el peso porcentual del 10%, se determinó la metodología para la puntuación de la prueba de Valoración de antecedentes, esto aplicable a la OPEC 199043, de acuerdo al requisito mínimo del empleo siendo de nivel profesional y de diez (10) meses de experiencia profesional relacionada, como se denotan los siguientes:

b. Empleos del Nivel Profesional

FACTORES PARA EVALUAR	EXPERIENCIA		EDUCACIÓN				TOTAL
	Experiencia Profesional Relacionada	Experiencia Profesional	Educación Formal	Educación Informal	Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Contenidos Académicos)	Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano (Contenidos Laborales)	
Puntaje	40	15	25	5	10	5	100

Fuente: Anexo técnico procesos de selección Superintendencias – CNSC, Pág. 30

GRUPO 1	
DESCRIPCIÓN	FÓRMULA PARA LA CALIFICACIÓN
Empleos con requisito mínimo de experiencia hasta 12 meses. Para este grupo, en la prueba de valoración de antecedentes solo se valorará hasta un máximo de 360 días de experiencia profesional relacionada adicional al requisito mínimo y el puntaje máximo asignado será de 40.	$\text{Puntaje de Experiencia} = \text{Total de días certificados} * \left(\frac{40}{360} \right)$

Fuente: Anexo técnico procesos de selección Superintendencias – CNSC, Pág. 35

Educación Informal (Entidades del Orden Nacional)		Educación Informal (Entidades del Orden Territorial)	
TOTAL DE HORAS CERTIFICADAS	PUNTAJE	TOTAL DE HORAS CERTIFICADAS	PUNTAJE
16-31	0,5	8-23	1
32-47	1,0	24-39	2
48-63	1,5	40-55	3
64-79	2,0	56-71	4
80-95	2,5	72 o más	5
96-111	3,0		
112-127	3,5		
128-143	4,0		
144-159	4,5		
160 o más	5,0		

Nota. Solo se valorarán los cursos educación informal realizada en los últimos 10 años, contados hasta el cierre de las inscripciones.

Fuente: Anexo técnico procesos de selección Superintendencias – CNSC, Pág. 56

CUARTO: La OPEC 199043 para la entidad Superintendencia de servicios públicos domiciliarios (SSPD) denominado Profesional Especializado Nivel Profesional Código 2028 Grado 13 según el manual específico de funciones y competencias laborales (MEFCL) se desarrolla en el área funcional de las direcciones territoriales de la entidad, su propósito, función y requisitos se denotan en la siguiente:

Propósito

efectuar actividades de vigilancia e inspección a los prestadores de servicios públicos domiciliarios en la jurisdicción de la dirección territorial, conforme con las políticas institucionales y la normativa vigente.

Funciones

1. PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, CONFORME CON LOS PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS.
2. PARTICIPAR EN VISITAS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA Y LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS.
3. PROYECTAR INFORMES Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, CONFORME CON LOS CRITERIOS TÉCNICOS DEFINIDOS.
4. MONITOREAR LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO POR PARTE DE LOS PRESTADORES REQUERIDOS EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA REALIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA, CONFORME CON LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS.
5. REVISAR DOCUMENTOS TÉCNICOS Y/O INFORMES RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE LA DEPENDENCIA, TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS.
6. DAR CONCEPTO TÉCNICO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA FRENTE AL TRÁMITE DE RECURSOS DE APELACIÓN EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL, TENIENDO EN CUENTA LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES.
7. ELABORAR DOCUMENTOS, CONCEPTOS, INFORMES Y ESTADÍSTICAS RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL.
8. PROYECTAR LA RESPUESTA A PETICIONES, CONSULTAS Y REQUERIMIENTOS FORMULADOS A NIVEL INTERNO, POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL O POR LOS CIUDADANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMATIVA VIGENTE.
9. PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA.
10. DESEMPEÑAR LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL JEFE INMEDIATO, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL EMPLEO Y EL ÁREA DE DESEMPEÑO.

Requisitos

 **Estudio:** Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACIÓN ,O, NBC: CONTADURÍA PÚBLICA ,O, NBC: ECONOMÍA ,O, NBC: INGENIERÍA ADMINISTRATIVA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERÍA CIVIL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERÍA DE MINAS, METALURGIA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERÍA DE SISTEMAS, TELEMÁTICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERÍA ELÉCTRICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERÍA INDUSTRIAL Y AFINES ,O, NBC: INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES. Título de postgrado en la modalidad de ESPECIALIZACIÓN EN ÁREAS RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL EMPLEO.

 **Experiencia:** Diez(10) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA

 **Otros:** Tarjeta o matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.

Fuente: Portal SIMO – Usuario Miguel Angel Cardenas Trujillo

QUINTO: El día 30 de diciembre del 2024 fueron publicados los resultados de la prueba de Valoración de antecedentes obteniendo un valor total de 36.55 en la prueba, con calificación de 19.55 de los 40.00 logrables en experiencia profesional relacionada, y calificación de 2.00 de los 5.00 logrables en educación informal, quedando en el cuarto (4to) lugar de posición meritatoria, como se denota en los siguientes:

Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Comportamental - ASE/PRO	2024-12-24	99.05	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Específica Funcional - Escrita - ASE/PRO	2025-01-31	86.06	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Prueba de Entrevista	2025-01-31	97.33	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Valoración de Antecedentes - Profesional Relacionada	2025-01-29	36.55	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Verificación Requisitos Mínimos	2025-01-31	Admitido	Consultar Reclamaciones, Recurso de Reposición y Respuestas	Consultar detalle Resultados

Fuente: Portal SIMO – Usuario Miguel Angel Cardenas Trujillo

Sección	Puntaje	Peso
No Aplica	0.00	0
Requisito Mínimo	0.00	0
Experiencia Profesional (Profesional)	15.00	100
Experiencia Profesional Relacionada	19.55	100
Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano Profesional (Formación Académica)	0.00	100
Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano Profesional (Formación Laboral)	0.00	100
Educación Informal (profesional)	2.00	100
Educación Formal (Profesional)	0.00	100

Fuente: Portal SIMO – Usuario Miguel Angel Cardenas Trujillo

Número de inscripción aspirante	Resultado total
734873541	88.38
704673402	84.39
709073788	83.92
708104257	83.53
716620577	83.29
724183202	82.89
683825031	82.60
714688933	82.50
726329359	82.49
720593935	82.39

Fuente: Portal SIMO – Usuario Miguel Angel Cardenas Trujillo

SEXTO: El día 07 de enero del 2025 para la prueba de valoración de antecedentes fue interpuesto el recurso de reclamación y reposición que determina las reglas del concurso, a través de la plataforma SIMO, con radicado No. 953436668, durante los tiempos y medios establecidos, realizando en esta reclamación a las calificaciones de experiencia profesional relacionada al certificado TECNOLOGO OMS 180HR y a la educación informal TOPOGRAFIA BÁSICA y AUTOCAD 2D como se denota en el siguiente:

SOLTEMPO SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S	TECNOLOGO OMS 180HR	2022-03-10	2022-05-31	No válido	No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en el ítem de Experiencia Profesional Relacionada, toda vez que, en el mismo no es identificable una relación con el empleo. nexinter.	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA-	TOPOGRAFIA BASICA	No Válido			No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en el ítem de Educación Informal toda vez que no se encuentra relacionado con las funciones de la OPEC. nedinter.	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA-	AUTOCAD 2D: APLICACION DE HERRAMIENTAS INTERMEDIAS EN LA OPTIMIZACION DE PROYECTOS DE DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADOR	No Válido			No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en el ítem de Educación Informal toda vez que no se encuentra relacionado con las funciones de la OPEC. nedinter.	

Fuente: Portal SIMO – Usuario Miguel Angel Cardenas Trujillo

Nº de reclamación	Fecha	Asunto	Clase reclamación	Estado	Consultar Reclamación y respuesta	Editar
953436668	2025-01-07	Recalificación experiencia profesional relacionada y educación informal en VA No. 927153414	Reclamacio	Finalizada		

Fuente: Portal SIMO – Usuario Miguel Angel Cardenas Trujillo

SEPTIMO: El día 29 de enero del 2025 fue publicada respuesta a la reclamación, por parte de la Universidad Libre, donde ratificó de manera errónea que el certificado laboral TECNÓLOGO OMS 180HR no cumplía con los requisitos establecidos en el acuerdo y por tanto no era posible tenerlo en cuenta para experiencia profesional relacionada, de igual forma los certificados de educación informal TOPOGRAFIA BASICA y AUTOCAD 2D fueron no válidos, repuesta remitida a través de SIMO en documento firmado por GLORIA CECILIA MOLINA VÉLEZ Coordinadora General Procesos de Selección Nos. 2502 al 2508 Superintendencias.

II. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

Señor(a) Juez de manera clara en la reclamación realizada a la prueba de valoración de antecedentes se justificó que existe relación entre las funciones del cargo TECNÓLOGO OMS 180HR y el Profesional Especializado Código 2028 grado 13, de la siguiente manera:

“En tanto a la relación de las funciones... hay que relacionar lo siguiente: que según la ley 142 de 1994 el servicio de energía eléctrica es considerado como servicio público, que dentro del sector eléctrico las funciones de inspección y vigilancia son propias y únicas de la SSPD, que el cargo certificado TECNÓLOGO OMS 180HR desempeña labores en misión en el suministro del servicio temporal para la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P, que dentro del marco regulatorio de los OR (Operadores de Red) y de la resolución CREG 015 del 2018, se orientó el establecimiento de la oficina de gestión OMS (Outgate Managmet Service /o/ Gestión de la desconexión del servicio), oficina vinculada a la división OPEYMAN (Operación y Mantenimiento) de la Electrificadora, oficina donde se desarrolló la experiencia en el cargo, que el cargo certificado se encuentra dentro de los procesos misionales y no de apoyo de la electrificadora, que el cargo en concurso de profesional especializado está en el área funcional de las direcciones territoriales de la SSPD y su propósito es misional y no de apoyo, que el propósito del cargo en concurso es “Efectuar actividades de vigilancia e inspección a los prestadores de servicios públicos domiciliarios en la jurisdicción de la Dirección Territorial, conforme con las políticas institucionales y la normativa vigente.”

Además, en la reclamación función por función fue demostrado que tres (3) de ellas presentan clara relación, de la siguiente manera:

Se entenderá entonces que las siguientes tres (3) funciones del cargo TECNOLGO OMS 180HR guardan relación con las funciones del MEFCL del cargo Profesional especializado código: 2028 grado: 13, de la siguiente manera:

“Coordinación de recursos (cuadrillas, materiales y demás) a través de las herramientas informáticas disponibles por la empresa para garantizar la continuidad del servicio y/o intervención de labores SDL y/o STR, conocimientos de la regulación y normatividad vigente aplicable, sistema de gestión de calidad, ofimática.” (Negrilla y subrayado fuera de texto) Teniendo en cuenta que SDL refiere a (Sistema de distribución local) y STR (Sistema de transmisión regional) la coordinación y el uso de las herramientas informáticas disponibles por la empresa en este cargo también relaciona que se debió hacer el registro oportuno y fiable de la información en la atención de fallas durante la operación del SEH (Sistema Eléctrico del Huila) ya fuese en SDL o STR, información que se requiere registrar en software para el posterior reporte al SUI, como lo relaciona los procedimientos de la SSPD, lo que entiende que en la coordinación de estos eventos que refiere la función, también estaba la supervisión e inspección de que aquellos trabajos y actividades desarrollados en la operación del SEH, para garantizar que según los procedimientos y metas se prestara de manera adecuada el servicio de energía eléctrica, lo que entiende que al desempeñarlas obliga a conocer la normatividad y la regulatoria, guarda relación con las funciones 1, 2, 4. Y 5. Del MEFCL del cargo.

“Realizar monitoreo, coordinación, asignación de recursos y seguimiento a los eventos en el SEH” (Negrilla y subrayado fuera de texto) Teniendo en cuenta que SEH refiere al (Sistema Eléctrico del Huila), de igual forma con la anterior función, el seguimiento a los eventos en este caso tienen relación con la optimización del tiempo y recurso para el cumplimiento de los indicadores de calidad media en el servicio, indicadores relacionados en la CREG 015 del 2018, actividad realizada para el cumplimiento de las metas regulatorias, y también para el ajuste inmediato de cualquier desviación durante la operación, guarda relación con las funciones 1, 2, 4. Y 5. Del MEFCL del cargo.

“Registrar, coordinar y editar las maniobras a realizarse en terreno. Localizar fallas para el soporte y optimización de la recuperación del sistema en conjunto con el centro de control a los lineamientos regulatorios vigentes.”, De igual forma con la anterior función, registrar y coordinar refiere a la aplicación correcta y fiable del registro de información, también la valoración y la clasificación de un evento, todo esto dando fiabilidad al procedimiento de registro de información del OR al SUI de la SSPD, guarda relación con las funciones 1, 2, 4. Y 5. Del MEFCL del cargo

Se cuenta con que el propósito del cargo TECNOLGO OMS 180H obedece al cumplimiento de la resolución CREG 015 del 2018, las funciones desempeñadas en este cargo están de acuerdo al cumplimiento de los procedimientos regulatorios, una actividad con clara relación al propósito del empleo en concurso, relata lo siguiente:

5.2.11.2 REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE LOS EVENTOS.

*El sistema de gestión de la distribución, DMS, deberá contar con la capacidad de registro de los eventos sucedidos en las redes del OR; los cuales deberán estar almacenados en una sola base de datos, de tal forma que puedan ser utilizados para los procesos de consulta y reporte. El DMS deberá estar compuesto por un sistema SCADA, un sistema de información histórica, HIS; un sistema de información geográfico, GIS; **un sistema de gestión de eventos, OMS**; un sistema de información de usuarios, CIS; un sistema de información de cuadrillas, CMS y un servicio de reporte de eventos vía telefónica, IVR. Todos estos sistemas deben contar con una plataforma integrada de operación con interfaces que les permitan comunicarse entre ellos.*

La información de eventos debe ser registrada en el OMS con base en la información capturada a través de los equipos de corte y maniobra mencionados en el numeral 5.2.10. La información de eventos en circuitos que no sea capturada a través de estos equipos y la información de eventos en transformadores y circuitos de nivel de tensión 1 deberá ser registrada en el OMS con base en los reportes de eventos hechos por los usuarios a través de la interfaz con el IVR y por las cuadrillas a través del CMS.

A efectos de garantizar la confiabilidad y la calidad de la medición y de la información resultante, el OR deberá obtener y mantener vigente una certificación de gestión de calidad de su proceso de distribución.

El registro de los eventos debe responder a un procedimiento el cual garantice que, de manera veraz y verificable, el OR mantenga un seguimiento cronológico de todos los eventos que suceden a nivel de circuito, transformador y red de nivel de tensión 1. Para este registro debe haberse utilizado la información capturada por los elementos que miden los eventos, tales como equipos de corte y maniobra e indicadores de falla y los reportes hechos por los usuarios y las cuadrillas de mantenimiento.

Señor(a) juez aun puesto en la reclamación varios puntos de justificación en el oficio de respuesta de la reclamación, la Universidad Libre respondió de manera NO objetiva, NO clara y NO suficiente, en esta respuesta se puede evidenciar que a través de bastante parafraseo y de una larga enunciación del reglamento, documentos y normativas, evitó pronunciar y NO relaciono ninguna de las justificaciones presentadas, aún enunciando que en las construcciones de las funciones de un empleo el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) contempla la estructura de Verbo + Objeto + Condición, en ninguna parte del oficio de respuesta fue hecho el ejercicio de comparación de las funciones.

Debido a la evasión de la comparación de funciones, señor juez en este ejercicio es claro identificar las relaciones y similitudes entre los dos cargos, de la siguiente manera.

Comparación Función 1.			
	Verbo	Objeto	Condición
Función TECNOLOGO OMS 180HR	<i>Coordinación de recursos (cuadrillas, materiales y demás),</i>	<i>a través de las herramientas informáticas disponibles por la empresa para garantizar la continuidad del servicio y/o intervención de labores SDL y/o STR</i>	<i>conocimientos de la regulación y normatividad vigente aplicable, sistema de gestión de calidad, ofimática</i>
Propósito PROFESIONAL ESPECIALIZADO código 2028 grado 13 Área Funcional Dirección Territorial SSPD	<i>Efectuar actividades de vigilancia e inspección</i>	<i>a los prestadores de servicios públicos domiciliarios en la jurisdicción de la Dirección Territorial</i>	<i>conforme con las políticas institucionales y la normativa vigente</i>
Función PROFESIONAL ESPECIALIZADO código 2028 grado 13 Área Funcional Dirección Territorial SSPD	<i>Participar en el desarrollo de actividades de inspección y vigilancia</i>	<i>a los prestadores de servicios públicos domiciliarios,</i>	<i>conforme con los procedimientos definidos</i>
Análisis de comparación de funciones	<i>(En negrilla lo relacionado): A tener en cuenta que Inspección y vigilancia en el sector únicamente lo desempeña la SSPD, y</i>	<i>(En negrilla lo relacionado): Todas relacionan el mismo ámbito de servicio de energía eléctrica, una de ellas actividades en el</i>	<i>(En negrilla lo relacionado): Todos relacionan ejercicio en cumplimiento de la normativa y regulación</i>

	<i>la experiencia solo la tendría quien desempeñe el cargo, lo que va en contra del derecho a la igualdad, sin embargo, en el complemento de la actividad de inspección y vigilancia esta la coordinación de las actividades que este inspecciona, actividades por parte del operador de red (OR)</i>	<i>Sistema de distribución local (SDL) y sistema de transmisión regional (STR) que hace parte del mismo servicio de energía eléctrica</i>	
--	---	---	--

Comparación Función 2.			
	Verbo	Objeto	Condición
Función TECNOLOGO OMS 180HR	<i>Realizar monitoreo, coordinación, asignación de recursos y seguimiento</i>	<i>a los eventos</i>	<i>en el SEH</i>
Propósito PROFESIONAL ESPECIALIZADO código 2028 grado 13 Área Funcional Dirección Territorial SSPD	<i>Efectuar actividades de vigilancia e inspección</i>	<i>a los prestadores de servicios públicos domiciliarios en la jurisdicción de la Dirección Territorial</i>	<i>conforme con las políticas institucionales y la normativa vigente</i>
Función PROFESIONAL ESPECIALIZADO código 2028 grado 13 Área Funcional Dirección Territorial SSPD	<i>Monitorear las acciones de mejoramiento</i>	<i>por parte de los prestadores requeridos en el marco de las acciones de inspección y vigilancia realizadas por la Superintendencia,</i>	<i>conforme con los lineamientos definidos</i>
Análisis de comparación de funciones	<i>(En negrilla lo relacionado): Fuerte relación de los verbos Monitorear y seguimiento</i>	<i>(En negrilla lo relacionado): Eventos relación directa de operación de los operadores de red (OR)</i>	<i>(En negrilla lo relacionado): Eventos en el (Sistema eléctrico del Huila) SEH tienen relación directa con prestadores de energía eléctrica de la región</i>

Comparación Función 3.			
	Verbo	Objeto	Condición
Función TECNOLOGO OMS 180HR	<i>Registrar, coordinar y editar las maniobras a realizarse en terreno. Localizar fallas.</i>	<i>para el soporte y optimización de la recuperación del sistema en conjunto</i>	<i>con el centro de control a los lineamientos regulatorios vigentes</i>
Propósito PROFESIONAL ESPECIALIZADO código 2028 grado 13 Área Funcional Dirección Territorial SSPD	<i>Efectuar actividades de vigilancia e inspección</i>	<i>a los prestadores de servicios públicos domiciliarios en la jurisdicción de la Dirección Territorial</i>	<i>conforme con las políticas institucionales y la normativa vigente</i>
Función PROFESIONAL ESPECIALIZADO código 2028 grado 13 Área Funcional Dirección Territorial SSPD	<i>Proyectar informes y estudios</i>	<i>relacionados con actividades de inspección y vigilancia a los prestadores de servicios públicos domiciliarios,</i>	<i>conforme con los criterios técnicos definidos</i>
Análisis de comparación de funciones	<i>(En negrilla lo relacionado):</i> <i>Relación entre proyectar, registrar y coordinar</i>	<i>(En negrilla lo relacionado):</i> <i>Eventos relación directa de operación de los operadores de red (OR)</i>	<i>(En negrilla lo relacionado):</i> <i>Todos relacionan ejercicio en cumplimiento de la normativa y regulación</i>

De igual manera de forma clara en la misma reclamación se expreso la justificación para dar valido como educación informal el curso TOPOGRAFIA BASICA y AUTOCAD 2D, de la siguiente manera:

En el caso de la educación informal dada como -No Valido- permito relacionar que en el marco de la ley 142 de 1994 el servicio de acueducto y el servicio de alcantarillado son considerados servicio público, que dentro de los requisitos de formación del empleo se encuentra el NBC de Ingeniería Civil y afines, que la función 5. Del empleo en el MEFLC relaciona "Revisar documentos técnicos...", por tanto, los conocimientos y formaciones del NBC de la ingeniería tambien se deberán considerar relacionados a las funciones, a tener en cuenta que la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado se hace a través de una construcción civil y que aquellos conocimientos aportan al desempeño en esta función.

Señor(a) juez nuevamente aún puesto en la reclamación varios puntos de justificación en el oficio de respuesta de la reclamación, la Universidad Libre respondió de manera NO objetiva, NO clara y NO suficiente, en la misma respuesta se puede evidenciar otra vez, que a través de bastante parafraseo y de una larga enunciación del reglamento, documentos y normativas, evita pronunciar y NO relacionar las justificaciones presentadas.

III. DERECHOS VULNERADOS

Señor(a) Juez teniendo en cuenta que, según el acuerdo del concurso, ante la Universidad Libre y la CNSC no surge ningún recurso de reclamación o reposición de esta errónea respuesta a la reclamación, mi derecho al **debido proceso** lo encuentro vulnerado, puesto que el proceso no fue el objetivo y adecuado.

Al calificar como no valida la experiencia laboral y la educación informal, debido a una injustificada inexistencia de relación, encuentro vulnerado mi derecho a la **igualdad**, ya que solo sería valido para personas que desempeñan labores en el cargo en concurso.

Con la posibilidad señor(a) juez de que, al ser valida las pretensiones de esta tutela, lograría puesto meritorio de carrera administrativa, se viola directamente mi derecho al **trabajo y al acceso a carrera administrativa**.

Por lo anterior, y dado que en el presente caso se configura una vulneración a los derechos fundamentales, se solicita la intervención para la protección inmediata de los mismos.

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y DEL DERECHO

La presente acción de tutela se fundamenta en el Artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que toda persona puede interponer una acción de tutela para la protección inmediata de sus derechos fundamentales cuando estos sean vulnerados o amenazados por la acción u omisión de una autoridad pública o de particulares en ciertos casos. Asimismo, el Decreto 2591 de 1991, en sus artículos 1, 2 y 5, reglamenta el ejercicio de la acción de tutela y señala que este mecanismo procede para garantizar la protección de derechos fundamentales como la vida, la salud, la dignidad humana, el debido proceso, entre otros.

De igual manera, la Corte Constitucional, a través de su jurisprudencia, ha reiterado que la tutela es un mecanismo idóneo y eficaz para la protección de derechos fundamentales cuando no exista otro medio de defensa judicial o cuando este no sea eficaz en el caso concreto.

V. JURAMENTO

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 37 del Decreto Ley 2591 de 1991, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he presentado acción de tutela alguna respecto de los mismos hechos y derechos.

VI. MEDIDA CAUTELAR

Se precisa que si el proceso de selección No. 2504 de 2023 continua en curso, la CNSC procederá a establecer y publicar la lista de elegibles para la OPEC 199043, actividad en la cual se afectaría de manera irremediable mis derechos, es por ello que es necesario solicitar suspensión temporal del proceso de selección No. 2504 de 2023 – SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y DOMICILIARIOS – para la OPEC 199043, mientras se da solución de fondo a esta tutela.

VII. PRETENCIONES

PRIMERO: Ordenar a la ULIBRE y a la CNSC la recalificación de la VA (Valoración de antecedentes) No. 927153414 dando en ella como valido el certificado de TECNÓLOGO OMS 180HR, el certificado de TOPOGRAFIA BASICA y el certificado AUTOCAD 2D.

VIII. PRUEBAS

1. Certificado de Inscripción SIMO No. 708104257
2. Reclamación SIMO No. 953436668
3. Respuesta de Reclamación SIMO No. 953436668
4. Certificado Laboral TECNÓLOGO OMS 180HR
5. Certificado Educación TOPOGRAFIA BASICA
6. Certificado Educación AUTOCAD 2D
7. MEFCL Profesional Especializado Código 2028 Grado 13 OPEC 199043

IX. NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones ténganse en cuenta las siguientes:

ACCIONANTE

MIGUEL ANGEL CARDENAS TRUJILLO: Domicilio: Calle 25N # 8W-67, Neiva, Huila - Correo Electrónico: cardenastr.miguel@gmail.com - Celular: 3188429230

ACCIONADOS

UNIVERSIDAD LIBRE: - Dirección: Cl. 8 #580, Bogotá - Domicilio: Bogotá D.C., Colombia - Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@unilibre.edu.co. - Línea Nacional: 01 8000 180560

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL: - Dirección: Carrera 12 No 97- 80, Piso 5 - Domicilio: Bogotá D.C., Colombia - Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@cns.gov.co - Teléfonos: (+57) 601 3259700 - Línea Nacional: 01900 3311011

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - Dirección: Carrera 18 No. 84-35 - Bogotá D.C., Colombia – Correo: notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co

Atentamente,



MIGUEL ANGEL CARDENAS TRUJILLO



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria Procesos de Selección Superintendencias de 2023
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Fecha de inscripción: jue, 28 sep 2023 09:10:40

Fecha de actualización: jue, 28 sep 2023 09:10:40

MIGUEL ANGEL CARDENAS TRUJILLO

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 1075295562
Nº de inscripción	708104257	
Teléfonos	3188429230	
Correo electrónico	cardenastr.miguel@gmail.com	
Discapacidades		

Datos del empleo

Entidad	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios		
Código	2028	Nº de empleo	199043
Denominación	10223	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	
Nivel jerárquico	Profesional	Grado	13

DOCUMENTOS

Formación

EDUCACION INFORMAL	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-
EDUCACION INFORMAL	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-
EDUCACION INFORMAL	CUALTIS Y POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA
EDUCACION INFORMAL	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-
ESPECIALIZACION PROFESIONAL	UNIVERSIDAD DE BOYACA UNIBOYACA
EDUCACION INFORMAL	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-
EDUCACION INFORMAL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA
EDUCACION INFORMAL	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-
TECNOLOGICO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-
EDUCACION INFORMAL	CUALTIS Y POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA
EDUCACION INFORMAL	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-

Formación

PROFESIONAL	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
EDUCACION INFORMAL	CUALTIS Y POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS SA
EDUCACION INFORMAL	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-
EDUCACION INFORMAL	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA-

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
VARISUR S.A.S	APRENDIZ SENA	29-jul-15	28-ene-16
INCER S.A.S	OPERADOR MÓVIL DE SUBESTACIONES	27-mar-18	09-mar-22
SOLTEMPO SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S	TECNOLOGO OMS	03-mar-22	31-may-22
ASISTENCIA TÉCNICA INDUSTRIAL SAS - ATI SAS	INGENIERO COORDINADOR HSEQ	01-jun-22	

Otros documentos

Documento de Identificación
 Libreta Militar
 Tarjeta Profesional
 Certificado Examen de Idiomas
 Licencia de Conducción
 Certificado de Competencias Laborales
 Resultado Pruebas ICFES

Lugar donde presentará las pruebas

Competencias Basicas Y Funcionales

Neiva - Huila

Neiva 7 de enero del 2025

Señores:

UNIVERSIDAD LIBRE

Operador proceso de selección No. 2504 de 2023 – SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y DOMICILIARIOS

Asunto: Recalificación experiencia profesional relacionada y educación informal en VA No. 927153414

Saludos,

La presente es realizada como anexo a la reclamación 953436668 registrada en SIMO para la ampliación de las razones en la reclamación.

I. ANTECEDENTES

- a) Mediante el Acuerdo No. 62 del 13 de julio de 2023, la CNSC convocó a concurso en la modalidad abierto y ascenso para proveer vacantes definitivas al Sistema Específico de Carrera Administrativas de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional- Proceso de Selección 2504 de 2023 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
- b) En el anexo técnico del proceso de Selección 2504 de 2023 en su punto “3.1. Definiciones y condiciones de la documentación para la VRM y la Prueba de Valoración de Antecedentes” y en “3.1.1 Definiciones” en el inciso k) define el concepto de Experiencia Profesional Relacionada como el siguiente: “k) Experiencia Profesional Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de la respectiva Formación Profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer. Tratándose de experiencia adquirida en empleos públicos de las entidades del Nivel Nacional, la misma debe ser en empleos del Nivel Profesional o superiores, y en entidades del Nivel Territorial, en empleos del Nivel Profesional.”
- c) En el MEFCL de SSPD se encuentran definidas las funciones del cargo profesional especializado código:2028 grado:13 de las direcciones territoriales.
- d) Que según ley 142 de 1994 se regulan los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones
- e) Que según Resolución CREG 015 del 2018 se establece metodología para el cálculo de incentivos y compensaciones al usuario y se dictan otras disposiciones.

II. HECHOS

- a) El 28 de septiembre del 2023 con el No. de inscripción 708104257 se adjuntaron doce (12) documentos de formación informal, tres (3) documentos de educación formal y cuatro (4) documentos de experiencia.
- b) El documento aportado con la inscripción 708104257 como educación formal nivel profesional presenta el diploma de grado como INGENIERO INDUSTRIAL del 23 de marzo del 2018.
- c) El documento aportado con la inscripción 708104257 como certificado de experiencia en el cargo TECNOLGO OMS 180HR se presentó con funciones, fechas del periodo laborado y firmado por la responsable de la planta de personal, periodo desde el 10 marzo 2022 al 10 mayo del 2022, para un total de 82 días de experiencia en el periodo.
- d) En la VA No. 927153414 el componente de Experiencia del cargo TECNOLGO OMS 180HR fue -No Valido- y obtuvo la siguiente observación: *"No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en el ítem de Experiencia Profesional Relacionada, toda vez que, en el mismo no es identificable una relación con el empleo. nexinter."*
- e) El documento aportado con la inscripción 708104257 como certificado de formación informal del curso TOPOGRAFIA BASICA 80HR fue -No Valido- y obtuvo la siguiente observación: *"No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en el ítem de Educación Informal toda vez que no se encuentra relacionado con las funciones de la OPEC. nedinter."*
- f) El documento aportado con la inscripción 708104257 como certificado de formación informal del curso AUTOCAD 2D 40HR fue -No Valido- y obtuvo la siguiente observación: *"No es posible tener en cuenta el documento para la asignación de puntaje en el ítem de Educación Informal toda vez que no se encuentra relacionado con las funciones de la OPEC. nedinter."*

III. DOCUMENTOS APORTADOS

- a) Educación informal: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- TOPOGRAFIA BASICA 80HR
- b) Educación informal: AUTOCAD 2D: APLICACION DE HERRAMIENTAS INTERMEDIAS EN LA OPTIMIZACION DE PROYECTOS DE DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADOR
- c) Experiencia profesional: SOLTEMPO SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S TECNOLGO OMS 180HR
- d) MEFCL profesional especializado código: 2028 grado: 13 de la SSPD

IV. CONSIDERACIÓN Y FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN

Con base a los anteriores antecedentes, hechos y documentos aportados fundamento la reclamación en lo siguiente:

Aclarar que la experiencia profesional relacionada adquirida en el cargo TECNOLGO OMS 180HR corresponde a experiencia adquirida en el sector privado y NO en el sector público, a tener en cuenta que en mención del antecedente -b)- de esta reclamación *-Tratándose de experiencia adquirida en empleos públicos...*- dicha inferencia del antecedente da como válida la experiencia presentada.

En tanto a la relación de las funciones, de igual manera en mención del antecedente -b)- de esta reclamación, infiere que la experiencia profesional relacionada a *-empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer...*- hay que relacionar lo siguiente: que según la ley 142 de 1994 el servicio de energía eléctrica es considerado como servicio público, que dentro del sector eléctrico las funciones de inspección y vigilancia son propias y únicas de la SSPD, que el cargo certificado TECNOLGO OMS 180HR desempeña labores en misión en el suministro del servicio temporal para la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P, que dentro del marco regulatorio de los OR (Operadores de Red) y de la resolución CREG 015 del 2018, se oriento el establecimiento de la oficina de gestión OMS (Outgate Managmet Service /o/ Gestión de la desconexión del servicio), oficina vinculada a la división OPEYMAN (Operación y Mantenimiento) de la Electrificadora, oficina donde se desarrolló la experiencia en el cargo, que el cargo certificado se encuentra dentro de los procesos misionales y no de apoyo de la electrificadora, que el cargo en concurso de profesional especializado está en el área funcional de la las direcciones territoriales de la SSPD y su propósito es misional y no de apoyo, que el propósito del cargo en concurso es *“Efectuar actividades de vigilancia e inspección a los prestadores de servicios públicos domiciliarios en la jurisdicción de la Dirección Territorial, conforme con las políticas institucionales y la normativa vigente.”*

Se entenderá entonces que las siguientes tres (3) funciones del cargo TECNOLGO OMS 180HR guardan relación con las funciones del MEFCL del cargo Profesional especializado código: 2028 grado: 13, de la siguiente manera:

*“Coordinación de recursos (cuadrillas, materiales y demás) a través de las herramientas informáticas disponibles por la empresa para **garantizar la continuidad del servicio y/o intervención de labores SDL y/o STR, conocimientos de la regulación y normatividad vigente aplicable, sistema de gestión de calidad, ofimática.**”* (Negrilla y subrayado fuera de texto) Teniendo en cuenta que SDL refiere a (Sistema de distribución local) y STR (Sistema de transmisión regional) la coordinación y el uso de las herramientas informáticas disponibles por la empresa en este cargo también relaciona que se debió hacer el registro oportuno y fiable de la información en la atención de fallas durante la operación del SEH (Sistema Eléctrico del Huila) ya fuese en SDL o STR, información que se requiere registrar en software para el posterior reporte al SUI, como lo relaciona los procedimientos de la SSPD, lo que entiende que en la coordinación de estos eventos que refiere la función, también estaba la supervisión e inspección de que aquellos trabajos y actividades desarrollados en la operación del SEH, para garantizar que según los procedimientos y metas se prestara de manera adecuada el servicio de energía eléctrica, lo que entiende que al desempeñarlas obliga a conocer la normatividad y la regulatoria, guarda relación con las funciones 1, 2, 4. Y 5. Del MEFCL del cargo.

*“**Realizar monitoreo**, coordinación, asignación de recursos **y seguimiento a los eventos en el SEH**”* (Negrilla y subrayado fuera de texto) Teniendo en cuenta que SEH refiere al (Sistema Eléctrico del Huila), de igual forma con la anterior función, el seguimiento a los eventos en este caso tienen relación con la optimización del tiempo y recurso para el cumplimiento de los indicadores de calidad media en el servicio, indicadores relacionados en la CREG 015 del 2018, actividad realizada para el

cumplimiento de las metas regulatorias, y tambien para el ajuste inmediato de cualquier desviación durante la operación, guarda relación con las funciones 1, 2, 4. Y 5. Del MEFL del cargo.

*“Registrar, coordinar y editar las maniobras a realizarse en terreno. **Localizar fallas para el soporte y optimización de la recuperación del sistema** en conjunto con el centro de control a **los lineamientos regulatorios vigentes.**”*, De igual forma con la anterior función, registrar y coordinar refiere a la aplicación correcta y fiable del registro de información, tambien la valoración y la clasificación de un evento, todo esto dando fiabilidad al procedimiento de registro de información del OR al SUI de la SSPD, guarda relación con las funciones 1, 2, 4. Y 5. Del MEFL del cargo

En el caso de la educación informal dada como -No Valido- permito relacionar que en el marco de la ley 142 de 1994 el servicio de acueducto y el servicio de alcantarillado son considerados servicio público, que dentro de los requisitos de formación del empleo se encuentra el NBC de Ingeniería Civil y afines, que la función 5. Del empleo en el MEFL relaciona *“Revisar documentos técnicos...”*, por tanto, los conocimientos y formaciones del NBC de la ingeniería tambien se deberán considerar relacionados a las funciones, a tener en cuenta que la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado se hace a través de una construcción civil y que aquellos conocimientos aportan al desempeño en esta función.

V. PRETENSIONES

- a) Dar Valido como experiencia laboral relacionada al cargo TECNOLÓGICO OMS 180HR, lo que serían 82 días.
- b) Dar Valido como formación informal el certificado de TOPOGRAFIA BASICA, lo que equivale a 80 horas.
- c) Dar Valido como formación informal el certificado de AUTOCAD 2D, lo que equivale a 40 horas.

Atentamente.



MIGUEL ANGEL CARDENAS TRUJILLO

cardenatr.miguel@gmail.com



LIBERTAD Y ORDEN
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MIGUEL ANGEL CARDENAS TRUJILLO

Con Cedula de Ciudadanía No. 1075295562

Cursó y aprobó la acción de Formación

TOPOGRAFIA BÁSICA

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Agrado, a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
MIGUEL ALIRIO ARGOTE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MIGUEL ALIRIO ARGOTE
Subdirector de Centro
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y DESARROLLO PECUARIO DEL HUILA
REGIONAL HUILA

53137505 - 18/07/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número 9525001702435CC1075295562C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MIGUEL ANGEL CARDENAS TRUJILLO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.295.562

Cursó y aprobó la acción de Formación

**AUTOCAD 2D: APLICACION DE HERRAMIENTAS INTERMEDIAS EN LA OPTIMIZACION DE PROYECTOS DE
DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADOR**
con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cali, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Firmado Digitalmente por
AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO

SUBDIRECTORA
CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN
REGIONAL VALLE

37943613 - 13/10/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9230001254723CC1075295562C.

SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S - SOLTEMPO

CERTIFICA QUE:

El señor **MIGUEL ANGEL CARDENAS TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.075.295.562** de **NEIVA**, ingresó a prestar los servicios en **SOLTEMPO S.A.S.** mediante **CONTRATO POR OBRA O LABOR CONTRATADA**, a partir desde el día 10 de marzo del 2022 hasta el día 31 de mayo de 2022, desempeñando el cargo de **TECNOLOGO OMS 180HR**, en misión para el incremento temporal y ocasional en la empresa **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.-ELECTRIFICADORA DEL HUILA PROYECTO OMS**, devengando un salario proporcional de **2.608.800** mensual.

REALIZANDO LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- Coordinación de recursos (cuadrillas, materiales y demás) a través de las herramientas informáticas disponibles por la empresa para garantizar la continuidad del servicio y/o intervención de labores SDL y/o STR, conocimientos de la regulación y normatividad vigente aplicable, sistema de gestión de calidad, ofimática.
- Realizar monitoreo, coordinación, asignación de recursos y seguimiento a los eventos en el SEH
- Registrar, coordinar y editar las maniobras a realizarse en terreno. Localizar fallas para el soporte y optimización de la recuperación del sistema en conjunto con el centro de control a los lineamientos regulatorios vigentes.
- Demás funciones relacionadas con la actividad misional de centro de gestión OMS y funciones que le asigne la compañía o su jefe que sean inherentes a su cargo.
- Turno de 180 horas.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de julio del año dos mil Veintitrés (2023).



DARIS JOHANNA CARVAJAL RAMIREZ
SUBGERENTE



Neiva-Huila Calle 8 N°. 10-27 Altico
Teléfonos 8722088 8715330
Móvil 3214930729 / 3173654499
E-mail: Gerencia@soltempo.com
Administrativa@soltempo.com

Profesional Especializado 2028-13

ÁREA FUNCIONAL Dirección Territorial
PROPÓSITO PRINCIPAL
Efectuar actividades de vigilancia e inspección a los prestadores de servicios públicos domiciliarios en la jurisdicción de la Dirección Territorial, conforme con las políticas institucionales y la normativa vigente.
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Participar en el desarrollo de actividades de inspección y vigilancia a los prestadores de servicios públicos domiciliarios, conforme con los procedimientos definidos. 2. Participar en visitas de inspección y vigilancia a los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el marco de las competencias de la Superintendencia y las directrices impartidas. 3. Proyectar informes y estudios relacionados con actividades de inspección y vigilancia a los prestadores de servicios públicos domiciliarios, conforme con los criterios técnicos definidos. 4. Monitorear las acciones de mejoramiento por parte de los prestadores requeridos en el marco de las acciones de inspección y vigilancia realizadas por la Superintendencia, conforme con los lineamientos definidos. 5. Revisar documentos técnicos y/o informes relacionados con la gestión de la dependencia, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos. 6. Dar concepto técnico en el ámbito de su competencia frente al trámite de recursos de apelación en la Dirección Territorial, teniendo en cuenta las disposiciones normativas vigentes. 7. Elaborar documentos, conceptos, informes y estadísticas relacionadas con la operación de la Dirección Territorial. 8. Proyectar la respuesta a peticiones, consultas y requerimientos formulados a nivel interno, por los organismos de control o por los ciudadanos, de conformidad con los procedimientos y normativa vigente. 9. Participar en la implementación, mantenimiento y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Superintendencia. 10. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del empleo y el área de desempeño.

Bogotá D.C., enero de 2025

Aspirante

MIGUEL ANGEL CARDENAS TRUJILLO

Inscripción: 708104257

Procesos de Selección Nos. 2502 al 2508 de 2023 – Superintendencias de la Administración Pública Nacional

Nro. de Reclamación SIMO 953436668

Asunto: Respuesta a la reclamación presentada con ocasión a los resultados publicados de la Prueba de Valoración de Antecedentes, en el marco de los Procesos de Selección Nos. 2502 al 2508 del Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional.

Aspirante:

La Comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC y la Universidad Libre suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 441 de 2024, cuyo objeto es *“Adelantar el proceso de selección para la provisión de los empleos vacantes en la Modalidad Abierto del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fuerza Aérea Colombiana, identificado como Proceso de Selección No. 1497 de 2020, así como la provisión de los empleos vacantes en las modalidades de ascenso y abierto del sistema específico de carrera administrativa de las Superintendencias de la Administración Pública que conforman los Procesos de Selección Nos. 2502 al 2508 de 2023, desde la etapa de verificación de requisitos mínimos hasta la consolidación de los resultados definitivos para la conformación de las listas de elegibles”*. (Subrayado fuera del texto)

En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la Universidad Libre la de: *“6. Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia de este y con ocasión de la Ejecución de las etapas del proceso de selección contratada”*; por ello, nos dirigimos a usted con el propósito de dar respuesta a la reclamación formulada con ocasión a los resultados publicados de la Prueba de Valoración de Antecedentes, la cual fue presentada dentro de los términos legales establecidos.

Así las cosas, en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo que establece las reglas del Proceso de Selección y su respectivo Anexo, el pasado 30 de diciembre de 2024, se publicaron los resultados preliminares de la Prueba de Valoración de Antecedentes; por lo que los aspirantes podían presentar sus reclamaciones **ÚNICAMENTE** a través de **SIMO**, dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes; es decir **desde las 00:00 del 31 de diciembre del año 2024, hasta 23:59 del 8 de enero de 2025, excepto los días 1, 4, 5, y 6 de enero al no ser días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección y en concordancia con el artículo 13 del Decreto Ley 760 de 2005.

Una vez vencido el término otorgado, se evidenció que, en vigencia del mismo, a través del aplicativo SIMO usted formuló reclamación en la que señala:

“Recalificación experiencia profesional relacionada y educación informal en VA No. 927153414”

“Solicito recalificación en experiencia profesional relacionada y educación informal, a las razones que aduzco en el anexo de esta reclamación”

Adicionalmente, mediante documento anexo manifiesta lo siguiente:

“a) Dar Valido como experiencia laboral relacionada al cargo TECNOLÓGICO OMS 180HR, lo que serían 82 días. b) Dar Valido como formación informal el certificado de TOPOGRAFIA BASICA, lo que equivale a 80 horas. c) Dar Valido como formación informal el certificado de AUTOCAD 2D, lo que equivale a 40 horas.”

En atención a lo expuesto, a continuación, encontrará respuesta de fondo, suficiente, coherente y pertinente a los cuestionamientos interpuestos en su escrito de reclamación:

1. Analizada nuevamente la certificación laboral expedida por SOLTEMPO SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S, en la que se indica que laboró como TECNOLÓGICO OMS 180HR, se ratifica que esta no puede ser considerada como válida para la asignación de puntuación en la Prueba de Valoración de Antecedentes, toda vez que dicha certificación NO se trata de Experiencia Profesional Relacionada con las funciones del empleo

Lo anterior por cuanto, el Anexo a los Acuerdos del Proceso de Selección, dispone lo siguiente:

3.1.1. Definiciones

(...)

i) Experiencia Relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer (Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.2.3.7).



Nacional de Salud



Servicios Públicos Domiciliarios



Industria y Comercio



Notariado y Registro



Transporte



Economía Solidaria



Subsidio Familiar

(...)

k) Experiencia Profesional Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico de la respectiva Formación Profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del empleo a proveer. **Tratándose de experiencia adquirida en empleos públicos de las entidades del Nivel Nacional, la misma debe ser en empleos del Nivel Profesional o superiores, y en entidades del Nivel Territorial, en empleos del Nivel Profesional.**

Además, tenga en cuenta que, al momento de realizar el análisis donde se busca la relación entre la experiencia y el empleo, es un eje fundamental el propósito y las funciones, puesto que es con ello que es dable establecer relaciones de similitud.

En este sentido, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, definió el concepto a tener en cuenta por medio del Criterio Unificado Para Verificación De Requisitos Mínimos Y Prueba De Valoración De Antecedentes De Los Aspirantes Inscritos En Los Procesos De Selección Que Realiza La CNSC Para Proveer Vacantes Definitivas De Cargos De Carrera Administrativa, con fecha de 18 de febrero de 2021, del Comisionado Ponente Frídole Ballén Duque, de la siguiente manera:

4.2. Valoración de la experiencia relacionada

Cuando exista una sola función relacionada con alguna de las del empleo a proveer, será suficiente para entender cumplido el requisito de experiencia, siempre y cuando, la experiencia adquirida con la función o actividad desempeñada se relacione con alguna de las funciones misionales del empleo, y no con una genérica o transversal, que es común a varios empleos distintos entre sí.

Adicionalmente, el Anexo Técnico (Casos) Criterio Unificado Frente A Situaciones Especiales Que Deben atenderse En La Verificación De Requisitos Mínimos Y La Prueba De Valoración De Antecedentes De Aspirantes Inscritos En Los Procesos De Selección Que Realiza La CNSC Para Proveer Vacantes Definitivas De Empleos De Carrera Administrativa, contempla:

(...)

*la experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que **tengan funciones similares** a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión ocupación, arte u oficio.*

*Bajo este entendido, se acreditará, mediante la presentación de certificaciones laborales que describan las funciones desempeñadas por el aspirante, o el objeto y actividades contractuales y que **por lo menos una de ellas se encuentre relacionada con las del empleo a proveer, siempre que tenga relación directa con el propósito del empleo, y no se trate de funciones transversales o comunes.*** (negritas fuera de texto)

De los anteriores apartados se obtiene que, cuando se debe entablar un vínculo de relación-similitud, entre los soportes de experiencia y el empleo, esto se debe enfocar puntualmente en las funciones del empleo, las cuales **están directamente encaminadas a la consecución del propósito del mismo**; a manera de ejemplificación, para determinar la naturaleza de las funciones, la Guía para establecer o modificar el manual de funciones y de competencias laborales, del Departamento Administrativo de la Función Pública contempla:

3.1 Descripción del propósito principal del empleo

Describe aquello que el empleo debe lograr o su razón de ser; es decir, el producto o servicio que ofrece y que lo caracteriza.

(...)

Cada empleo de la administración pública tiene un propósito principal o razón de ser único para el cumplimiento de la misión institucional. Dicho propósito es la descripción de su objeto fundamental en función del proceso/área al cual está adscrito.

Verbo	Objeto	Condición
La acción fundamental del empleo en función de los procesos en que participa y el área de desempeño específico.	Los aspectos sobre los que recae su acción dentro de su área de desempeño.	Los requerimientos de calidad que se espera obtener en los resultados de su función esencial.

3.2 Descripción de las funciones esenciales del empleo

A. Describen lo que una persona debe realizar.

B. Responden a la pregunta: “¿qué debe hacerse para lograr el propósito principal?”.

C. Cada función enuncia un resultado diferente.

D. Su redacción sigue el mismo ordenamiento gramatical que para el propósito principal: verbo + objeto + condición.

Descripción de los conocimientos básicos o esenciales

(...)

saberes que debe poseer y comprender quien esté llamado al desempeño del empleo para realizar las funciones esenciales tales como: teorías, principios, normas, técnicas, conceptos y demás aspectos.

En consecuencia, se ratifica que la certificación en cuestión no puede ser tenida en cuenta para el factor de Experiencia, toda vez que carece de los requisitos establecidos en el Anexo a los Acuerdos del Proceso de Selección y en los criterios de la CNSC para su valoración.

2. Respecto a su petición de validación para asignación de puntaje para los Certificados en *TOPOGRAFIA BASICA* y *AUTOCAD 2D: APLICACION DE HERRAMIENTAS INTERMEDIAS EN LA OPTIMIZACION DE PROYECTOS DE DIBUJO ASISTIDO POR COMPUTADOR*, nos permitimos indicarle que, durante la Prueba, se procedió a realizar el análisis pertinente, efectuando la comparación entre el documento aportado, con las funciones del empleo para el que concursa, denotando que, no fue posible evidenciar similitud alguna que permita inferir que la formación adquirida, guarde relación con la OPEC para la cual concursa, toda vez que esta tiene un enfoque de efectuar actividades de vigilancia e inspección a los prestadores de servicios públicos domiciliarios en la jurisdicción de la dirección territorial, conforme con las políticas institucionales y la normativa vigente, tal y como se evidencia con las funciones PRINCIPALES del mismo, las cuales son las siguientes:

- 1. PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INSPECCION Y VIGILANCIA A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, CONFORME CON LOS PROCEDIMIENTOS DEFINIDOS.
- 2. PARTICIPAR EN VISITAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA Y LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS.
- 3. PROYECTAR INFORMES Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE INSPECCION Y VIGILANCIA A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, CONFORME CON LOS CRITERIOS TECNICOS DEFINIDOS.
- 4. MONITOREAR LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO POR PARTE DE LOS PRESTADORES REQUERIDOS EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA REALIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA, CONFORME CON LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS.
- 5. REVISAR DOCUMENTOS TECNICOS Y/O INFORMES RELACIONADOS CON LA GESTION DE LA DEPENDENCIA, TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS.
- 6. DAR CONCEPTO TECNICO EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA FRENTE AL TRAMITE DE RECURSOS DE APELACION EN LA DIRECCION TERRITORIAL, TENIENDO EN CUENTA LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES.
- 7. ELABORAR DOCUMENTOS, CONCEPTOS, INFORMES Y ESTADISTICAS RELACIONADAS CON LA OPERACION DE LA DIRECCION TERRITORIAL.
- 8. PROYECTAR LA RESPUESTA A PETICIONES, CONSULTAS Y REQUERIMIENTOS FORMULADOS A NIVEL INTERNO, POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL O POR LOS CIUDADANOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PROCEDIMIENTOS Y NORMATIVA VIGENTE.
- 9. PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION DE LA SUPERINTENDENCIA.
- 10. DESEMPEÑAR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL JEFE INMEDIATO, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL EMPLEO Y EL AREA DE DESEMPEÑO.

Lo anterior sustentado en el Anexo a los Acuerdos del Proceso de Selección, las cuales señala, entre otras:

5. PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES



Esta prueba se aplica con el fin de valorar la **Educación** y la **Experiencia** acreditadas por el aspirante, **adicionales a los requisitos mínimos exigidos para el empleo a proveer**. Se aplicará únicamente a los aspirantes que hayan superado la Prueba Eliminatoria (Prueba sobre Competencias Funcionales). No se va a aplicar a los aspirantes admitidos a los empleos que no requieren Experiencia.
(...)

7. Criterios valorativos para puntuar la educación en la Prueba de Valoración de Antecedentes

Para la evaluación de la formación académica se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación, respecto de los títulos o certificados de terminación y aprobación de materias, en los casos en los que únicamente falte el grado, que sean adicionales al requisito mínimo exigido en la OPEC, los cuales son acumulables hasta el máximo definido en el artículo 16 de los Acuerdos que rigen el proceso de selección Superintendencias de la Administración Pública Nacional, para cada factor, **siempre y cuando se encuentren relacionados con las funciones del empleo**". (Subraya y Negrita fuera de texto).

Además, tenga en cuenta que, al momento de realizar el análisis donde se busca la relación entre la educación y el empleo, es un eje fundamental **el propósito y las funciones, puesto que es con ello que es dable establecer relaciones de similitud.**

En este sentido, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, definió el concepto a tener en cuenta por medio del Criterio Unificado para Verificación de Requisitos Mínimos y Prueba de Valoración de Antecedentes de los aspirantes inscritos en los procesos de selección que realiza la CNSC para proveer vacantes definitivas de cargos de carrera administrativa, con fecha de 18 de febrero de 2021, del Comisionado Ponente Frídole Ballén Duque, de la siguiente manera:

4.2. Valoración de la experiencia relacionada



Cuando exista una sola función relacionada con alguna de las del empleo a proveer, será suficiente para entender cumplido el requisito de experiencia, siempre y cuando, la experiencia adquirida con **la función o actividad desempeñada se relacione con alguna de las funciones misionales del empleo, y no con una genérica o transversal, que es común a varios empleos distintos entre sí.**



Nacional de Salud



Servicios Públicos Domiciliarios



Industria y Comercio



Notariado y Registro



Transporte



Economía Solidaria



Subsidio Familiar

Adicionalmente, el Anexo Técnico (Casos) Criterio Unificado frente a situaciones especiales que deben atenderse en la Verificación De Requisitos Mínimos y la Prueba De Valoración de Antecedentes de Aspirantes Inscritos en los Procesos de Selección que realiza la CNSC para proveer vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa, contempla:

(...)

*la experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que **tengan funciones similares** a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión ocupación, arte u oficio.*

*Bajo este entendido, se acreditará, mediante la presentación de certificaciones laborales que describan las funciones desempeñadas por el aspirante, o el objeto y actividades contractuales y que **por lo menos una de ellas se encuentre relacionada con las del empleo a proveer, siempre que tenga relación directa con el propósito del empleo, y no se trate de funciones transversales o comunes.** (negrillas fuera de texto)*

De los anteriores apartados se obtiene que, cuando se debe entablar un vínculo de relación-similitud, entre los soportes de experiencia y el empleo, esto se debe enfocar puntualmente en las funciones del empleo, las cuales **están directamente encaminadas a la consecución del propósito del mismo**; a manera de ejemplificación, para determinar la naturaleza de las funciones, la Guía para establecer o modificar el manual de funciones y de competencias laborales, del Departamento Administrativo de la Función Pública contempla:

(...)

Es por ello por lo que dicha relación ha de establecerse sobre las funciones principales, identificables porque conllevan a la consecución del propósito.

Sin dejar de lado que, al inscribirse acepta todas las condiciones y reglas establecidas para este Proceso de Selección, consentimiento que se exige como requisito general de participación de conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos que regulan el Proceso de Selección.

Lo anterior significa que previo a la inscripción, correspondía a cada aspirante revisar detalladamente los requisitos y funciones del empleo, y verificar que los documentos aportados con miras a la asignación de puntaje en la Prueba de Valoración de Antecedentes se relacionaran con el empleo para el cual aplicaban.

Con los anteriores argumentos fácticos y legales, respecto a la Prueba de Valoración de Antecedentes, se **CONFIRMA** el puntaje de **36.55** publicado el día 30 de diciembre de 2024, el cual puede evidenciar en la plataforma SIMO, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, el Acuerdo de Convocatoria y su Anexo, que rigen el Proceso de Selección.

Asimismo, se le informa que esta respuesta se comunica a través del sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, en el enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento del Proceso de Selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su artículo 33.

Finalmente, se comunica al aspirante que contra la presente decisión **no procede recurso alguno**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del Anexo del Acuerdo del Proceso de Selección.

Cordialmente,



GLORIA CECILIA MOLINA VÉLEZ

Coordinadora General

Procesos de Selección Nos. 2502 al 2508 – Superintendencias de la Administración Pública Nacional
UNIVERSIDAD LIBRE

*Proyectó: Edgar Salinas
Supervisó: Leidy Otálora
Auditó: Cristian García.
Aprobó: Henry Javela Murcia*

- Economía - Ingeniería administrativa y afines - Ingeniería industrial y afines - Ingeniería de sistemas, telemática y afines Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
Estudios	Experiencia
Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC: - Administración - Contaduría Pública - Derecho y afines - Economía - Ingeniería administrativa y afines - Ingeniería industrial y afines - Ingeniería de sistemas, telemática y afines Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo. Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada.

Profesional Especializado 2028-13

ÁREA FUNCIONAL Dirección Territorial
PROPÓSITO PRINCIPAL
Efectuar actividades de vigilancia e inspección a los prestadores de servicios públicos domiciliarios en la jurisdicción de la Dirección Territorial, conforme con las políticas institucionales y la normativa vigente.
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Participar en el desarrollo de actividades de inspección y vigilancia a los prestadores de servicios públicos domiciliarios, conforme con los procedimientos definidos.

- Participar en visitas de inspección y vigilancia a los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el marco de las competencias de la Superintendencia y las directrices impartidas. - Proyectar informes y estudios relacionados con actividades de inspección y vigilancia a los prestadores de servicios públicos domiciliarios, conforme con los criterios técnicos definidos. - Monitorear las acciones de mejoramiento por parte de los prestadores requeridos en el marco de las acciones de inspección y vigilancia realizadas por la Superintendencia, conforme con los lineamientos definidos. - Revisar documentos técnicos y/o informes relacionados con la gestión de la dependencia, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos. - Dar concepto técnico en el ámbito de su competencia frente al trámite de recursos de apelación en la Dirección Territorial, teniendo en cuenta las disposiciones normativas vigentes. - Elaborar documentos, conceptos, informes y estadísticas relacionadas con la operación de la Dirección Territorial. - Proyectar la respuesta a peticiones, consultas y requerimientos formulados a nivel interno, por los organismos de control o por los ciudadanos, de conformidad con los procedimientos y normativa vigente. - Participar en la implementación, mantenimiento y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Superintendencia. - Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del empleo y el área de desempeño.	
CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
- Marco normativo y conceptual de la Superintendencia de Servicios Públicos - Normativa en servicios públicos domiciliarios - Políticas de atención al ciudadano	
COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
- Aprendizaje continuo - Orientación a resultados - Orientación al usuario y al ciudadano - Compromiso con la organización - Trabajo en equipo - Adaptación al cambio	- Aporte técnico-profesional - Comunicación efectiva - Gestión de procedimientos - Instrumentación de decisiones Se adicionan las siguientes competencias cuando tenga asignado personal a cargo: - Dirección y Desarrollo de Personal - Toma de decisiones
REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Estudios	Experiencia
Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC:	Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada.

- Administración - Contaduría pública - Economía - Ingeniería Administrativa y Afines - Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines - Ingeniería Civil y Afines - Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines - Ingeniería de sistemas, telemática y afines - Ingeniería Eléctrica y Afines - Ingeniería industrial y Afines - Ingeniería mecánica y Afines - Ingeniería Química y Afines Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta, matrícula, inscripción o registro profesional en los casos reglamentados por la ley.	
EQUIVALENCIAS FRENTE AL REQUISITO PRINCIPAL	
Estudios	Experiencia
Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC: - Administración - Contaduría pública - Economía - Ingeniería Administrativa y Afines - Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines - Ingeniería Civil y Afines - Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines - Ingeniería de sistemas, telemática y afines - Ingeniería Eléctrica y Afines - Ingeniería industrial y Afines - Ingeniería mecánica y Afines - Ingeniería Química y Afines Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Treinta y cuatro (34) meses de experiencia profesional relacionada.
Estudios	Experiencia

Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC: - Administración - Contaduría pública - Economía - Ingeniería Administrativa y Afines - Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines - Ingeniería Civil y Afines - Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines - Ingeniería de sistemas, telemática y afines - Ingeniería Eléctrica y Afines - Ingeniería industrial y Afines - Ingeniería mecánica y Afines - Ingeniería Química y Afines Título de postgrado en la modalidad de maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.	No requiere experiencia profesional relacionada.
Estudios	Experiencia
Título profesional que corresponda a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento - NBC: - Administración - Contaduría pública - Economía - Ingeniería Administrativa y Afines - Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines - Ingeniería Civil y Afines - Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines - Ingeniería de sistemas, telemática y afines - Ingeniería Eléctrica y Afines - Ingeniería industrial y Afines - Ingeniería mecánica y Afines - Ingeniería Química y Afines Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo.	Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada.

Tarjeta, matrícula o registro profesional en los casos reglamentados por la Ley.	
--	--

Profesional Especializado 2028-13

ÁREA FUNCIONAL	
Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación	
PROPÓSITO PRINCIPAL	
Brindar acompañamiento a los procesos de intervención y liquidación de entidades prestadoras de servicios públicos en el ámbito jurídico, conforme con los lineamientos y la normativa vigente	
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Brindar acompañamiento en el desarrollo de actividades jurídicas asociadas a los procesos de toma de posesión y la correspondiente intervención y liquidación de entidades prestadoras de servicios públicos que le sean asignadas, conforme con los lineamientos definidos y la normativa vigente. 2. Efectuar control y seguimiento la gestión que adelanten las entidades intervenidas y en liquidación y presentar los informes que sean requeridos, teniendo en cuenta los procedimientos internos. 3. Analizar y verificar la gestión de los representantes legales y liquidadores de las entidades prestadoras de servicios públicos intervenidas y en liquidación en el desarrollo de sus funciones. 4. Elaborar y/o revisar los actos administrativos requeridos en los procesos de intervención y liquidación, conforme con las directrices impartidas. 5. Elaborar y revisar informes, actas, documentos, datos, formatos, registros e información requerida en el marco del seguimiento y monitoreo de las entidades prestadoras de servicios públicos en intervención o liquidación, teniendo en cuenta los criterios técnicos definidos. 6. Ejecutar actividades de acompañamiento jurídico en los procesos de definición e implementación de esquemas de solución de entidades de servicios públicos domiciliarios en intervención o liquidación, y presentar sugerencias y/o informes que al respecto requiera la Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación, siguiendo la normativa vigente y lineamientos definidos. 7. Ejecutar actividades en el componente jurídico para la gestión de patrimonios autónomos, teniendo en cuenta los lineamientos definidos. 8. Elaborar documentos, conceptos, informes, reportes y estadísticas relacionadas con los procesos de Entidades Intervenidas y en Liquidación. 9. Proyectar la respuesta a peticiones, consultas y requerimientos formulados a nivel interno, por los organismos de control o por los ciudadanos, de conformidad con los procedimientos y normativa vigente. 10. Participar en la implementación, mantenimiento y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Superintendencia. 11. Desempeñar las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del empleo y el área de desempeño.	
CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
▪ Régimen de liquidación e intervención de entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios ▪ Código de comercio	

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.075.295.562**
CARDENAS TRUJILLO

APELLIDOS
MIGUEL ANGEL

NOMBRES

FIRMA



El Notario Único de Agrado Huila
Hace Constar Que Esta Copia
Fotostatica es de la original que
tiene a la Vista.

21 MAY 2015

Notario Único Agrado (H.)



**NO SIRVE COMO
DOCUMENTO
DE IDENTIFICACION**



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-ABR-1996**

PITAL
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

10-ABR-2014 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1900100-00572112-M-1075295562-20140513 0038500418A 1 42811370

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL